



Procurador General de la Provincia

RESOLUCIÓN N° 1079

SALTA, 26 de Agosto de 2020.

VISTA:

La Emergencia Sanitaria dispuesta por la Ley N° 27.541 en virtud de la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS) en relación con el COVID 19; las Resoluciones PG Nros. 1044/20, 1056/20 y 1072/20; las declaraciones de circulación viral comunitaria de Covid 19 de la Ministra de Salud y su par el Ministro de Gobierno, Derechos Humanos, Trabajo y Justicia; y

CONSIDERANDO:

Que frente a las circunstancias excepcionales que está atravesando la sociedad, resulta imprescindible que el Ministerio Público Fiscal, asegure su capacidad de adaptar los recursos materiales y humanos que sean necesarios para responder a las contingencias que el presente contexto sanitario genera en todo el país y en especial, en la provincia de Salta. De esa manera, se articuló un esquema de trabajo esencialmente dinámico y sujeto a la permanente evaluación y adecuación en su funcionamiento. Todo ello, en consonancia con las recomendaciones sanitarias vigentes, lo que permitió además garantizar la prestación del servicio de justicia.

Que como consecuencia de las últimas declaraciones de circulación viral comunitaria de Covid 19 de la Ministra de Salud y su par el Ministro de Gobierno, Derechos Humanos, Trabajo y Justicia y las medidas restrictivas del Comité operativo de Emergencia, esta Procuración General se encuentra obligada a adoptar decisiones indispensables, con la urgencia y premura que demanda la coyuntura sanitaria local.

Que por lo expuesto y ante la circulación viral en la provincia de Salta, se hace necesario extremar todos los recaudos ya adoptados, con el fin de preservar la salud de los Sres./as Magistrado/as, Funcionarios/as y Empleados/as del Ministerio Público Fiscal, razón por la cual resulta menester adoptar una medida de carácter excepcional.

Que así las cosas, resulta imperioso por razones de oportunidad, prevención y salubridad disponer la **Feria Judicial Extraordinaria** a partir de las cero horas del día 27 de agosto y hasta el 2 de septiembre inclusive, del corriente año, en el ámbito del Ministerio Público Fiscal de la Provincia, existiendo la posibilidad de prórroga por igual período de tiempo según la evolución de la situación epidemiológica provincial.

Que asimismo, cabe señalar que la modalidad de trabajo para todo el personal, a partir de la mencionada fecha, continuará de manera remota desde sus hogares y por medios digitales, salvo excepciones que resulten imprescindibles. En cuyo caso los Sres./as Magistrados/as y cuando las necesidades del servicio (audiencias, presos, etc.) así lo requieran, deberán concurrir a las oficinas, para la debida articulación de las diligencias procesales conforme el cronograma de guardias rotativas que como Anexo integra la presente.

Que en ese sentido, corresponde recordar a los Sres./as Magistrados/as y Funcionarios/as y responsables de las distintas áreas del Ministerio Público Fiscal, que se encuentran facultados, en el ámbito de sus respectivas competencias, para organizar el servicio de su dependencia en la emergencia, a efectos de llevar a acabo todas aquellas actuaciones que no admitan demora o medidas que requieran practicarse con carácter perentorio.

Que la presente medida, supone la restricción total para la atención al público en todas las dependencias del Ministerio Publico Fiscal de la Provincia, lo que procura aunar los criterios de seguridad y salubridad dispuestos por el gobierno provincia, en resguardo no solo del personal



Procurador General de la Provincia

RESOLUCIÓN Nº 1079

dependiente de este organismo sino y fundamentalmente en resguardo de toda la comunidad salteña. Cabe resaltar que cualquier ciudadano/a, podrá concurrir a las dependencias de la Policía de la Provincia, institución que funcionará como nexo con las fiscalías correspondientes.

Que en razón del estado de avance viral actual, se exhorta y recomienda a todos los integrantes de este Ministerio Público Fiscal, al estricto cumplimiento del aislamiento social y preventivo en el ámbito de sus incumbencias y responsabilidades atento la propagación y circulación comunitaria viral de Covid 19 en la capital de la provincia como en los Distritos Judiciales de Orán y Tartagal.

Que finalmente, la Procuración General de la Provincia adoptó esta nueva medida excepcional en aras de contribuir a la concientización general de todos los habitantes de la provincia, para que se evite cualquier tipo de situación que pueda generar atisbos o principios de contagio dentro del marco de actuación de cada uno de ellos. Razón por la cual es necesario hacer un llamado en este sentido para que se puedan cumplir los objetivos mínimos de salubridad planteados al inicio de la presente pandemia.

Por ello;

EL PROCURADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, _____

RESUELVE: _____

_____ **I. ORDENAR** a partir de las cero horas del día 27 de agosto hasta el 2 de septiembre inclusive, del corriente año, la **FERIA JUDICIAL EXTRAORDINARIA** en el ámbito del Ministerio Público Fiscal de la Provincia, existiendo la posibilidad de prórroga por igual período de tiempo según la evolución de la situación epidemiológica provincial. En consecuencia, corresponde **DISPONER** que los Sres./as Magistrados/as,

Funcionarios/as y todo el personal, cumplirán sus funciones desde sus hogares, con guardias telefónicas las 24 hs. y cuando las necesidades del servicio (audiencias, presos, etc.) así lo requieran, deberán concurrir a las oficinas, para la debida articulación de las diligencias procesales conforme el cronograma de guardias rotativa que como Anexo integra la presente, por los motivos expuestos en los considerandos. _____

_____ **II. ESTABLECER** que cada Magistrado/a y Funcionario/a asumirá la vista de sus intervenciones de conformidad al cronograma de guardias dispuestas en el Anexo de la presente, debiendo verificar en los Juzgados de Garantía habilitados la necesidad de los actos procesales que se requieran. Asimismo las guardias dispuestas serán con la afectación directa de los Sres./as Auxiliares Fiscales y personal que cada Fiscal disponga. _____

_____ **III. EXHORTAR** a todos los integrantes del Ministerio Público Fiscal, al estricto cumplimiento del aislamiento social y preventivo en el ámbito de sus incumbencias y responsabilidades, como de todas las medidas de prevención e higiene emanadas por las autoridades sanitarias locales, para evitar cualquier tipo de situación que pueda generar atisbos o principios de contagio dentro del marco de actuación de cada uno de ellos. _____

_____ **IV. COMUNICAR** que, a partir del día 27 de agosto y hasta el 2 de septiembre inclusive, del corriente año, la atención al público en el ámbito del Ministerio Público Fiscal, queda totalmente restringida, por los motivos expuestos en los considerandos. _____

_____ **V. AUTORIZAR** la notificación de la presente por todos los medios de comunicación que resulten pertinentes (telefónico, email, whatsapp, página web, etc.), para cumplir el objetivo de amplia difusión. _____

_____ **VI. REMITIR** copia de la presente a Jefatura de Policía, a los efectos que estime corresponder. _____

*Gral. Martín Miguel de Güemes
Héroe de la Nación Argentina
(Ley Provincial 7389)*



Procurador General de la Provincia

RESOLUCIÓN Nº **1079**

_____ **VII. MANDAR** que se registre y notifique. _____

*An te mi
Carraro*

**Dra. ANA CECILIA CARRARO
COORDINADORA GRAL.
PROCURACIÓN GENERAL**

Abel Cornejo

**ABEL CORNEJO
PROCURADOR GENERAL
DE LA PROVINCIA**



Procurador General de la Provincia

RESOLUCIÓN Nº **1079**

ANEXO

Cronograma para cubrir audiencias de imputación de presos:

Distrito Judicial Centro

27/08/2020: Dr. Federico Obeid.

28/08/2020: Dr. Pablo Paz.

29/08/2020: Dr. Horacio Córdoba - Dra. Ana Inés Salinas -
Liliana Jorge.

31/08/2020: Dr. Rodrigo González Miralplex - Dra. Eugenia
Guzmán - Dra. Claudia Geria

01/09/2020: Dra. Gabriela Dávalos

02/09/2020: Dra. Mónica Poma.

03/09/2020: Dr. Leandro Flores.

04/09/2020: Dra. Cecilia Flores Toranzos.

05/09/2020: Dr. Federico Portal - Dr. Ezequiel Molinatti -
Dr. Gustavo Torres Rubelt.

07/09/2020: Dr. Gabriel González - Dr. Ramiro Ramos Ossorio -
Dr. Facundo Ruiz de Los Llanos.

08/09/2020: Dra. Gabriela Buabse.

09/09/2020: Dra. Elisa Pérez.

Dependencia habilitada en la Unidad de Graves Atentados
contra las Personas (GAP)

Distrito Judicial - Orán - Fiscalías Comunes y

Especializadas:

27/08 al 02/09/2020: Dra. Daniela Murua - Dra. Claudia
Carreras.

03/09 al 09/09/2020: Dra. Mónica Viazzi - Dra. Soledad
Filtrín.

Fiscalía Penal Pichanal

Feria extraordinaria completa: Dra. Sofía Fuentes.

Distrito Judicial - Tartagal - Fiscalías Comunes y Especializadas:

27/08 al 02/09/2020: Dr. Rafael Medina.

03/09 al 09/09/2020: Dra. Lorena Martínez

Fiscalía de Salvador Mazza

Feria extraordinaria completa: Dr. Jorge Armando Cazón

Fiscalía de Embarcación:

Feria extraordinaria completa: Dra. Gabriela Souto

Distrito Judicial Sur - Fiscalías Comunes y Especializadas:

Metán

27/08 al 02/09/2020: Dr. Gonzalo Gómez Amado.

03/09 al 09/09/2020: Dr. Susana Torino Redondo.

Rosario de la Frontera

Feria extraordinaria completa: Dr. Nicolas Rodríguez.

Anta:

Feria extraordinaria completa: Dra. Celeste García Pisacic.

An te mi

Dra. ANA CECILIA CARRARO
COORDINADORA GRAL.
PROCURACIÓN GENERAL


ABEL CORNEJO
PROCURADOR GENERAL
DE LA PROVINCIA